

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	09:45:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas, Página 24, Numeral 7.1, Literal B.04, refiere:

- HABILITACIÓN:

'B04 PAREDES LATERALES EN MATERIAL TRANSPARENTE, ABATIBLES Y/O FÁCILMENTE DESMONTABLE. CON MECANISMO QUE PERMITA ADOPTAR LAS POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG REVERSA'

- FUNDAMENTO:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso, se propone modificar este párrafo, debiendo decir:

'B04 PAREDES LATERALES EN MATERIAL TRANSPARENTE, ABATIBLES Y/O FÁCILMENTE DESMONTABLE. CON MECANISMO QUE PERMITA ADOPTAR LAS POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG REVERSA Y/O INCLINACIÓN DE LA PLATAFORMA +/- 12°'

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: B04 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considera lo siguiente B04 PAREDES LATERALES EN MATERIAL TRANSPARENTE, ABATIBLES Y/O FACILMENTE DESMONTABLE, CON MECANISMO QUE PERMITA ADOPTAR LAS POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG REVERSA Y/O INCLINACIÓN DE LA PLATAFORMA +/- 12°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, se considera lo siguiente B04 PAREDES LATERALES EN MATERIAL TRANSPARENTE, ABATIBLES Y/O FACILMENTE DESMONTABLE, CON MECANISMO QUE PERMITA ADOPTAR LAS POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG REVERSA Y/O INCLINACIÓN DE LA PLATAFORMA +/- 12°

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	09:45:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas, Página 24, Numeral 7.1 Literal B.12, refiere:

- HABILITACIÓN:

'B12 CON SISTEMA DE REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR CON TUBO EN ¿T¿ (NEO PUFF)'

- FUNDAMENTO:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso, se propone modificar este párrafo, debiendo decir:

'B12 CON SISTEMA DE REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR CON TUBO EN ¿T¿ (NEO PUFF) Y/O SISTEMA DE REANIMACIÓN INTEGRADO AL EQUIPO SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE'

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** B.12 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion y luego de analizar su consulta: la palabra (NEO PUFF) sera retirada y lo solicitado sera:Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar con tubo en "T "en cual sera integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manometro de PIP, PEEP,flujometro y BLENDER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observacion y luego de analizar su consulta: la palabra (NEO PUFF) sera retirada y lo solicitado sera:Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar con tubo en "T "en cual sera integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manometro de PIP, PEEP,flujometro y BLENDER.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	09:45:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las Especificaciones Técnicas, Página 25, Numeral 7.1, Literal F.01, refiere:

- HABILITACIÓN:

'F01 DOS (02) COLCHONES CON SISTEMA DE DISPERSIÓN DE PRESIÓN'

- FUNDAMENTO:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso, se propone modificar este párrafo, debiendo decir:

'F01 DOS (02) COLCHONES CON SISTEMA DE DISPERSIÓN DE PRESIÓN O GEL DE CONDUCCIÓN TÉRMICA'

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: F.01 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	09:45:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación, Página 29, Numeral 3.2., Literal A, refiere:

- HABILITACIÓN:

'A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: INCUBADORAS NEONATALES ABIERTAS Y CERRADAS, SERVOCUNAS O CUNAS DE CALOR RADIANTE1'

- FUNDAMENTO:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso, se propone modificar este párrafo, debiendo decir:

'A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: INCUBADORAS NEONATALES ABIERTAS Y CERRADAS, SERVOCUNAS O CUNAS DE CALOR RADIANTE Y/O EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA NEONATALES (VENTILADORES MECÁNICOS NEONATALES)'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su cpnconsulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su cpnconsulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20391026336	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	INTERSERVICE PERU HOSPITAL S.R.L.	Hora de envío :	14:31:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 1

2.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

PAGINA 27

01 terapeuta Respiratorio o 01 Licenciado en enfermería titulado, colegiado y con Habilidad profesional vigente, 01 años de experiencia como mínimo en equipos hospitalarios iguales o similares, para brindar la capacitación al personal usuario, así como también deberá contar con certificación de haber sido capacitado por el fabricante.

Ya existen varios pronunciamientos en OSCE sobre el direccionamiento de solicitar especialistas de salud como requerimiento cuantificable para beneficiar a un proveedor.

El objetivo de adquirir un equipo medico en este proceso de selección debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y legales que la institución solicita, EL ÁREA USUARIA CUENTA CON SUS PROPIOS ESPECIALISTAS del servicio que poseen la suficiencia profesional de utilizar el equipo médico solicitado en el respectivo proceso.

La responsabilidad del proveedor es suministrar e instalar los bienes y capacitar al personal usuario en el uso y mantenimiento del equipo médico; sobrepasar estas funciones no es lo indicado, si asumimos que la institución cuenta con personal usuario con la debida especialización, lo contrario sería riesgoso para los pacientes. Es decir, la responsabilidad del proveedor no es dar un curso de especialización a los usuarios, por lo tanto, solicitar un especialista terapeuta o licenciado en enfermería capacitado en fabrica, como un requerimiento cuantificable solo vulnera el principio de libre concurrencia de la ley de contrataciones del estado y restringe la pluralidad de marcas y postores.

Si el área usuaria no cuenta con el personal idóneo, se debe solucionar este problema de otra manera.

Solicito:

Que el Comité especial elimine o considere opcional el requerimiento:

01 terapeuta Respiratorio o 01 Licenciado en enfermería titulado, colegiado y con Habilidad profesional vigente, 01 años de experiencia como mínimo en equipos hospitalarios iguales o similares, para brindar la capacitación al personal usuario, así como también deberá contar con certificación de haber sido capacitado por el fabricante. (OPCIONAL)

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta , se considerara experiencia de personal clave lo siguiente
:01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la consulta , se considerara experiencia de personal clave lo siguiente
:01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20391026336	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	INTERSERVICE PERU HOSPITAL S.R.L.	Hora de envío :	14:31:17

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 2
CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACION
D.- MEJORAS
PAGINA 32

Evaluación:

Mejora 1 .- Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) con visualización

La monitorización de RCP en los equipos médicos cumple con visualizar ritmo de compresión y profundidad de la Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), este requerimiento técnico es actualmente exclusivo del fabricante ATOM MEDICAL (Japón) y es clara la intención de poner en ventaja a la empresa NOVAMED SAC con lo cual se está vulnerando las leyes de contrataciones del estado. En todo caso se puede considerar otras características como: MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS INTEGRADO Ó PANTALLA A COLOR TACTIL DE 12" Ó SISTEMA DE FOTOTERAPIA INTEGRADO

Solicito:

Que el Comité especial elimine o se consideren otras alternativas que son muy importantes:

Mejora 1 .- Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) con visualización ó

Monitor de signos vitales de 5 parámetros integrado ó

Pantalla a color táctil de 12" ó Sistema de fototerapia integrado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta con respecto al Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) con visualización que puede ser digital o analógica.

Se acoge como mejora el monitor de signos vitales de 5 parámetros o monitor de oximetría de pulso que pueden ser integrados o externos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara su consulta con respecto al Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) con visualización que puede ser digital o analógica.

Se acoge como mejora el monitor de signos vitales de 5 parámetros o monitor de oximetría de pulso que pueden ser integrados o externos.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20391026336	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	INTERSERVICE PERU HOSPITAL S.R.L.	Hora de envío :	14:31:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 3
CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACION
D.- MEJORAS
PAGINA 32

Evaluación:

Mejora 2 .- Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos Y cronometro de RCP

Las mejoras tienen por objetivo que el usuario cuente con algún dispositivo o tecnología vigente que beneficie la atención del paciente durante el tratamiento o diagnóstico del mismo, sin vulnerar el principio de libre concurrencia ni restringiendo la pluralidad de marcas y postores, en este caso se solicita una característica para el CALEFACTOR la cual no es restrictiva, sin embargo, en la descripción se visualiza la palabra Y, condicionando a que también se incluya el CRONOMETRO DE RCP que es una característica de sistema con RCP el cual es exclusivo del fabricante ATOM MEDICAL (Japón) existiendo una clara intención de poner en ventaja a la empresa NOVAMED SAC con lo cual se está vulnerando las leyes de contrataciones del estado.

Solicito:

Comité especial elimine o se consideren otras alternativas importantes:

Mejora 2 .- Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos Y Monitor de signos vitales de 5 parámetros integrado ó Pantalla a color táctil de 12" ó Sistema de fototerapia integrado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: D Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta, DICE:Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP. DEBE DECIR: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos o con calentamiento remanente en el equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta, DICE:Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP. DEBE DECIR: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos o con calentamiento remanente en el equipo.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20130329471	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	ALBUJAR MEDICA S.A.C.	Hora de envío :	16:12:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

B- CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES.

SOLICITAN

B.12 - CON SISTEMA DE REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR CON TUBO EN ¿T¿ (NEO PUFF)

SUSTENTO.

para una mayor pluralidad de postores y participación en el proceso, solicitamos al comité retirar la MARCA REGISTRADA DE NEO PUFF de la característica solicitada, ya que se estaría favoreciendo a la empresa que tiene dicha marca y las normas no permiten poner una marca determinada en las características técnicas, como también a las características de esa marca.

CONSULTA

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos a los señores del comité especial tomar en cuenta nuestra apreciación y corregir para una pluralidad en el proceso ya que cada fabricante cuenta con un sistema de reanimación diferente.

DEBE DECIR

B.12- CON SISTEMA DE REANIMACIÓN CON TUBO EN ¿T¿

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion y luego de analizar su consulta: la palabra NEO PUFF sera retirada y lo solicitado sera:Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar con tubo en T en cual sera integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manometro de PIP, PEEP,flujometro y BLENDER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observacion y luego de analizar su consulta: la palabra NEO PUFF sera retirada y lo solicitado sera:Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar con tubo en T en cual sera integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manometro de PIP, PEEP,flujometro y BLENDER.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20130329471	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	ALBUJAR MEDICA S.A.C.	Hora de envío :	16:12:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAN

D.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

MEJORA 1
SISTEMA DE REANIMACION CARDIO PULMONAR (RCP) CON VICUALIZACION.

MEJORA 2.
CALEFACTOR QUE SIGA CALENTANDO AL PACIENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RAYOS Y CRONOMETRO DE RCP.

SUSTENTO:

Estas mejoras están dirigidas al modelo NEO PUFF, ya que son características determinadas del NEO PUFF, en las mejoras se deben acreditar otras alternativas de mejoras como mejor capacidad de peso, pantalla a color de mayor capacidad y etc; otras características del equipo que ofertan las demás empresas, el comité debería ver esas alternativas de mejoras y calidad de los equipos, soporte técnico y repuestos garantizados.

y abrir las características para todos los participantes y no solo para esa marca, ya que en la mejora 1, a que se refiere al sistema de reanimación con visualización de presión en las vías aéreas, a través de un manómetro y en la mejora 2 por seguridad eléctrica deja de recibir el voltaje el calefactor, que demore la toma de placa de rayos x, pero si existe el calor remanente en el calefactor, ya que son segundos de toma de placa.

DEBE DECIR:

MEJORA 1
SISTEMA DE REANIMACIONCON CON VISUALIZACION DE PRESION DE LAS VIAS AEREAS, ATRAVEZ DE UN MANOMETRO.

MEJORA 2
CALEFACTOR GIRATORIO CON CALENTAMIENTO REMANENTE EN EL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP IV Literal: EVALUACION Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta, DICE:Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP. DEBE DECIR: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos o con calentamiento remanente en el equipo.Se aclara su consulta con respecto al Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar (RCP) con visualizacion que puede ser digital o analogica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta, DICE:Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP. DEBE DECIR: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos o con calentamiento remanente en el equipo.Se aclara su consulta con respecto al Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar (RCP) con visualizacion que puede ser digital o analogica

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité aclarar si los documentos desde el punto j) al q) de la pagina 20, titulado: ADIIONALMENTE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION deben ser presentados luego de firmado el contrato o emitido la Orden de compra, o al momento de la entrega e instalación del equipo. Los documentos para la firma de contrato solo son a partir del punto a) al i) de las paginas 19 y 20 de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la documentación solicitada adicionalmente seran entregadas en el plazo estipulado, luego de suscrito el contrato , según la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la consulta, la documentación solicitada adicionalmente seran entregadas en el plazo estipulado, luego de suscrito el contrato , según la Ley de Contrataciones.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

B.12 CON SISTEMA DE REANIMACION CARDIO PULMONAR CON TUBO EN T (NEO PUFF)

La unidad de reanimación viene integrada en las cunas radiantes tienen la capacidad de programar la presión inspiratoria y espiratoria (PIP/PEEP) y la frecuencia respiratoria. Esto para dar una asistencia ventilatoria al neonato y puedan reanimarse después de la atención en sala de partos de forma automática. Estos son parámetros muy importantes y necesarios para una correcta terapia al nacer del neonato o durante su estancia en UCI o atención post-parto. Neo Puff es una marca registrada, por lo expuesto, solicitamos al comité mejorar la especificación técnica como sigue:

B.12 CON SISTEMA DE REANIMACION CARDIO PULMONAR CON TUBO EN T COMPUESTA DE: FLUJOMETRO, MEZCLADOR DE AIRE/O2 (BLENDER), MANOMETRO, PEEP, PIP Y FRECUENCIA RESPIRATORIA INTEGRADOS EN EL EQUIPO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: B.12 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y luego de analizar su consulta: la palabra (NEO PUFF) será retirada y lo solicitado será: Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar con tubo en "T" en el cual será integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manómetro de PIP, PEEP, flujómetro y BLENDER

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación y luego de analizar su consulta: la palabra (NEO PUFF) será retirada y lo solicitado será: Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar con tubo en "T" en el cual será integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manómetro de PIP, PEEP, flujómetro y BLENDER

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

C.01 A TRAVES DEL SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE

Nuestra cuna radiante de procedencia alemana cuenta con el modo piel a través de sensores desechables, estos se entregan en cantidades equivalentes al tiempo de vida útil de un reusable. Por lo tanto, solicitamos al comité ampliar la especificación técnica como sigue:

C.01 A TRAVES DEL SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE O DESECHABLE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** C.01 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su cpnsulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su cpnsulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

C.03 AJUSTE DE 1% A 100% DE POTENCIA DE CALEFACCION

La potencia de calefacción de las cunas radiantes por lo general se ajusta de 10% a 100% en incrementos de 10%. Posiblemente hubo un error de tipeo al colocar 1% de potencia de calefactor, por lo que solicitamos al comité corregir la especificación técnica como sigue:

C.03 AJUSTE DE 10% A 100% DE POTENCIA DE CALEFACCION

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: C.03

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta,

La tecnología actual nos brinda un ajuste de precisión de 5% y 10% y un ajuste de calefacción de 0-100%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la consulta,

La tecnología actual nos brinda un ajuste de precisión de 5% y 10% y un ajuste de calefacción de 0-100%

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

C.08 DE INCLINACION DEL CALEFACTOR

Nuestro calentador compacto minimiza la necesidad de ajustarlo o incluso de tocar el dispositivo, esto permite un uso seguro y fácil para los usuarios. Por lo expuesto, solicitamos ampliar la especificación técnica como sigue:

C.08 DE INCLINACION DEL CALEFACTOR O CALENTADOR DESACTIVADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: C.08 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

F.02 DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL

Para apoyar las prácticas asépticas que ayuden a reducir las tasas de infecciones asociadas a la atención médica, los suministros médicos desechables brindan un nivel de certeza que los suministros reutilizables no pueden. El uso de suministros hospitalarios desechables puede ayudar a detener la propagación de infecciones, ahorrar dinero y administrar los recursos del hospital. Priorizar el uso de suministros médicos desechables en entornos de alta agudeza, como la UCIN, puede ser una medida de ahorro de costes al reducir las tasas de infección, la duración de la estancia y los reingresos. En estas áreas de alta agudeza donde el riesgo de infección es elevado y puede ser costoso, el uso de suministros desechables debe ser una prioridad. Es por ello que nuestra cuna radiante de procedencia alemana cuenta con sensores de temperatura desechables.

Por lo expuesto, solicitamos al comité precisar la especificación como sigue:

F.02 SESENTA (60) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL DESECHABLES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** F.02 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Solicitamos al comité considerar a los ingenieros electrónicos y biomédicos con más de 4 años de experiencia, capacitados por fabricante y con más de 30 horas de capacitación en equipos incubadoras y cunas de calor radiantes para que también puedan brindar la capacitación al personal usuario. Quedando de la siguiente manera:

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico titulado y colegiado con experiencia, en instalación y supervisión de trabajos de mantenimiento de equipos hospitalarios iguales o similares, con experiencia mínima de un (01) año

01 Terapeuta Respiratorio o 01 Licenciado en Enfermería titulado o 01 Ingeniero Biomedico o 01 Ingeniero Electrónico, colegiado y con habilidad profesional vigente, con 01 años de experiencia como mínimo en equipos hospitalarios iguales o similares, para brindar la capacitación al personal usuario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento técnico mínimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección poder reasignar el puntaje para el plazo de entrega de los equipos ofertados por motivo de que nuestros equipos vienen directos de fábrica (Alemania) por lo cual su tiempo de fabricación son altos, como se menciona el detalle de la importación:

fabricación: 36 días.

Transporte: 10 días.

Desaduanaje: 07 días.

Entrega: 02 días.

Total: 55 días.

Por lo tanto, se solicita reasignar el puntaje de plazo de entrega de la siguiente manera:

De 45 hasta 49 días calendario: 20 puntos

De 50 hasta 54 días calendario: 10 puntos

De 55 a 60 días calendario: 05 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:22:50

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Las mejoras tecnológicas son esenciales para poder ponderar lo mejor de un producto en beneficio de los pacientes y usuarios. El Art. 51, 51.2 indica que el precio es un factor de evaluación y adicionalmente pueden establecerse los factores de garantías comercial, plazo de entrega, mejora para los bienes, entre otras.

Se solicita al comité especial, también considerar las siguientes mejoras:

MEJORA 1:

Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar (RCP) con visualización y/o modo de cuidado canguro en pantalla del equipo, que permita a los padres realizar los cuidados piel con piel con un mínimo disparo de alarmas y una monitorización continua de la temperatura (2,5 PUNTOS)

MEJORA 2:

Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP y/o adaptación automática de la potencia del calentador radiante cuando se incline el colchón (2,5 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** D **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604537372	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	NOVAMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:41:39

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

solicitan

B0.3 CABEZAL O UNIDAD DE CALOR RADIANTE, INCORPORADA AL EQUIPO

considerando que actualmente las marcas en el mercado mundial desarrollan equipos de ultima tecnología, el cual son compactos y duraderos para el mejor tratamiento clínico que requiere los pacientes. Cabe resaltar que las unidades de calefacción son propias del equipo principal y contienen giro laterales para que los equipos de rayos X puedan trabajar en la toma radiográfica del paciente. Entendiendo que una mala interpretación o análisis pueden ocasionar que entreguen componentes externo el cual no sea requerido por el Área Usuaría de salud. Solicitamos al comité aclarar lo siguiente

CABEZAL O UNIDAD DE CALOR RADIANTE, INTEGRADA AL EQUIPO Y CON GIROS LATERALES

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2., inciso g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604537372	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	NOVAMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:41:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

solicitan

B0.7 BANDEJA QUE PERMITA PROCEDIMIENTOS CON RAYOS X

solicitamos al comité aclarar que la bandeja de Rayos X debería tener acceso por lado lateral y frontal es correcta nuestra apreciación ?

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la bandeja debiera tener acceso como minimo por el lado lateral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la consulta, la bandeja debiera tener acceso como minimo por el lado lateral.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20604537372	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	NOVAMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:41:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

solicitan

dentro de las mejoras correspondientes hubo error en digitación solicitamos aclarar el puntaje total solicitado siendo estos 10 puntos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: D **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta , se solicita como minimo una de las mejoras siendo el puntaje 5 puntos, ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la consulta , se solicita como minimo una de las mejoras siendo el puntaje 5 puntos, ceñirse a las bases

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20536391861	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	BIOINGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAG 24

Dentro de las especificaciones técnicas se solicita en:

B04 PAREDES LATERALES EN MATERIAL TRANSPARENTE, ABATIBLES Y/O FÁCILMENTE DESMONTABLES, CON MECANISMO QUE PERMITA ADOPTAR LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG REVERSA,

Consideramos que hay un error y que en realidad se está solicitando:

B04 LECHO DE PACIENTE TRANSPARENTE A LOS RAYOS X, CON MECANISMO QUE PERMITA ADOPTAR LAS POSICIONES DE TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG REVERSA, CON PAREDES LATERALES EN MATERIAL TRANSPARENTE, ABATIBLES Y/O FÁCILMENTE DESMONTABLES

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20536391861	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	BIOINGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAG 24

Dentro de las especificaciones técnicas se solicita en:

B05 PANTALLA LCD SENSIBLE AL TACTO DE 7" O MAS PARA VISUALIZAR VALOR DE TEMPERATURA, ALARMAS Y POTENCIA DEL CALEFACTOR.

Los equipos utilizan pantallas con tecnologías diferentes y en el caso de las pantallas LED son mejores que las LCD, por lo tanto, consideramos que se debe de ampliar el requerimiento y no solo solicitar pantallas LCD.

Con la finalidad de lograr una mayor participación de postores, ¿aceptará el Comité reemplazar el requerimiento por? B05 PANTALLA LCD O LED SENSIBLE AL TACTO DE 7" O MAS PARA VISUALIZAR VALOR DE TEMPERATURA, ALARMAS Y POTENCIA DEL CALEFACTOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta , a fin de fomentar mayor participacion de postores en el procedimiento de selección , se añadira para el caso de la pantalla LED, quedando de la siguiente manera:

B05 PANTALLA LCD O LED SENSIBLE AL TACTO DE 7" O MAS PARA VISUALIZAR VALOR DE TEMPERATURA, ALARMAS Y POTENCIA DEL CALEFACTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la consulta , a fin de fomentar mayor participacion de postores en el procedimiento de selección , se añadira para el caso de la pantalla LED, quedando de la siguiente manera:

B05 PANTALLA LCD O LED SENSIBLE AL TACTO DE 7" O MAS PARA VISUALIZAR VALOR DE TEMPERATURA, ALARMAS Y POTENCIA DEL CALEFACTOR

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20536391861	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	BIOINGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:02

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAG 24

Dentro de las especificaciones técnicas se solicita en:

B11 CON SISTEMA DE REANIMACION CARDIOPULMONAR CON TUBO EN T ¿NEO PUFF¿

Al respecto de este requerimiento, se solicita un SISTEMA DE REANIMACION CARDIOPULMONAR CON TUBO EN T y esto solo podría ser cumplido por una única marca en el mercado lo cual es totalmente restrictivo para las demás marcas. También observamos que se solicita TUBO EN T ¿NEO PUFF¿ y este es un producto de Fisher&Paykel con el cual nombran a su sistema de resucitación, las marcas nombran con otros términos a sus sistemas de resucitación y por lo tanto, no pueden solicitar un producto con nombre específico de una única marca.

Con todo lo mencionado, consideramos que hay un error en lo solicitado y que en realidad se está pidiendo un SISTEMA DE RESUCITACION CON PIEZA EN T TIPO NEOPUFF O SIMILAR.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y luego de analizar su consulta: la palabra (NEO PUFF) será retirada y lo solicitado será: Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar con tubo en "T" en el cual será integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manómetro de PIP, PEEP, flujómetro y BLENDER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación y luego de analizar su consulta: la palabra (NEO PUFF) será retirada y lo solicitado será: Sistema de Reanimación Cardio Pulmonar con tubo en "T" en el cual será integrado o externo, según diseño del fabricante y debe contar con manómetro de PIP, PEEP, flujómetro y BLENDER.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20536391861	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	BIOINGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:02

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 4

2.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

PAGINA 27

Solicitan 01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE HABER SIDO CAPACITADO POR EL FABRICANTE.

La finalidad de este proceso es adquirir equipo médico necesario para la atención del recién nacido; pero el solicitar que los postores incluyan en su staff profesionales con el perfil solicitado, desnaturaliza el proceso. Se supone que la entidad cuenta con personal profesional y sobre todo capacitado o especializado en la atención del recién nacido o pacientes prematuros. Lo único que los usuarios necesitan es que se les enseñe el funcionamiento de los equipos, su especialización no puede estar a cuenta de los proveedores de equipos médicos y el insistir en eso solo pondría en tela de juicio la capacidad del personal del servicio usuario.

Solicitamos que el Comité especial elimine dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 2.2

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta , se considerara experiencia de personal clave lo siguiente

:01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la consulta , se considerara experiencia de personal clave lo siguiente

:01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20536391861	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	BIOINGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:02

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 1

FACTORES DE EVALUACION

D MEJORAS

PAGINA 32

Evaluación:

MEJORA 1 - SISTEMA DE REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP) CON VISUALIZACIÓN

MEJORA 2 - CALEFACTOR QUE SIGA CALENTANDO AL PACIENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RAYOS Y CRONOMETRO DE RCP

Estas características relativas al SISTEMA DE REANIMACION RCP Y A SU CRONOMETRO RCP son exclusivas de ATOM MEDICAL y con ella se pone en ventaja a esta marca.

Esto contraviene las leyes de contrataciones del estado; en todo caso, solicitamos considerar otras características técnicas que favorezcan al servicio usuario como:

SISTEMA DE FOTOTERAPIA INTEGRADO

MONITOREO DE OXIMETRIA DE PULSO INTEGRADO

PANTALLA A COLOR TACTIL DE 12" Ó MAYOR

VARIACION DE LA ALTURA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta, DICE: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP. DEBE DECIR: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos o con calentamiento remanente en el equipo. Se aclara su consulta con respecto al Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar (RCP) con visualizacion que puede ser digital o analogica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta, DICE: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos y cronometro de RCP. DEBE DECIR: Calefactor que siga calentando al paciente durante el procedimiento de rayos o con calentamiento remanente en el equipo. Se aclara su consulta con respecto al Sistema de Reanimacion Cardio Pulmonar (RCP) con visualizacion que puede ser digital o analogica

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20545804795	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	Hora de envío :	19:43:24

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

12.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL (PAG. 27)

01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE HABER SIDO CAPACITADO POR EL FABRICANTE.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL (PAG. 30)

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO

COMO SE PUEDE APRECIAR EN DISTINTAS PARTES DE LAS BASES SE VERIFICA INFORMACIÓN DIFERENTE, PARA EVITAR INCONGRUENCIAS EN LA OFERTA, Y CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, AGRADECERÍAMOS MODIFICAR EL ITEM 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PAG. 27) RETIRANDO EL REQUISITO DE CAPACITACIÓN POR EL FABRICANTE, YA QUE PODRÍA INTERPRETARSE COMO DIRECCIONAMIENTO HACIA ALGUNA EMPRESA QUE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON DICHO REQUISITO. ES ASÍ QUE, DESDE ESTA ETAPA DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, EXHORTAMOS A VUESTRO COMITÉ DE SELECCIÓN QUE DE SER NUESTRA OFERTA DECLARADA COMO ¿NO ADMITIDA¿ NO DUDAREMOS EN RECURRIR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y REVERTIR EL RESULTADO INADECUADO Y A LA VEZ DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL 3.1 DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

12.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL (PAG. 27)

01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta , se considerara experiencia de personal clave lo siguiente

:01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la consulta , se considerara experiencia de personal clave lo siguiente

:01 TERAPISTA RESPIRATORIO O 01 LICENCIADO EN ENFERMERÍA TITULADO, COLEGIADO Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, CON 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN EQUIPOS HOSPITALARIOS IGUALES O SIMILARES, PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20545804795	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	Hora de envío :	19:43:24

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

LAS MEJORAS SEÑALADAS EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CORRESPONDEN A ESPECIFICACIONES DE UNA DETERMINADA MARCA, POR LO QUE A FIN DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, O CONTRAVENIR LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE INCLUYA COMO OTRA POSIBILIDAD DE MEJORA AL SER UNA CARACTERISTICA ESTANDAR EN DISTINTAS MARCAS COMERCIALES EXISTENTE LO SIGUIENTE:

MEJORA 3: CON PANTALLA TIPO LCD A COLOR DE 8.5 PULGADAS O MAYOR CON FUNCIÓN TÁCTIL PARA LA VISUALIZACIÓN..... (05 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** 3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Luego de analizar su consulta menciona que lo solicitado es requerimiento tecnico minimo adecuado por el establecimiento de salud según sus necesidades, el cual se menciona que no se acepta su consulta. Art 29 del Reglamento 29.8. El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion de requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica y es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar.

Entidad convocante : DIRECCION DE SALUD IV L.E. - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HS JL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA (01) CUNA DE CALOR RADIANTE PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ruc/código :	20545804795	Fecha de envío :	08/08/2023
Nombre o Razón social :	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	Hora de envío :	19:43:24

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Apreciamos que no se solicita como requisitos del proveedor y/o personal a pesar de ser documentos de suma importancia como son la Autorización Sanitaria y la Licencia de Funcionamiento. Por ello, solicitamos al comité especial, incluir dentro de éstos requisitos lo siguiente:

Licencia de Funcionamiento emitida por autoridad competente en la actividad económica venta de dispositivos médicos.
Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de establecimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 4 LCE - acápites f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta , se añadita a las bases lo siguiente:

Licencia de Funcionamiento emitida por autoridad competente en la actividad económica venta de dispositivos médicos.
Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de establecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta , se añadita a las bases lo siguiente:

Licencia de Funcionamiento emitida por autoridad competente en la actividad económica venta de dispositivos médicos.
Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de establecimiento.